

## 1.4 Sección de lo Social

### 1.4.1 ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

Los asuntos despachados por la Sección de lo Social de la Fiscalía del Tribunal Supremo durante 2016 han sido los siguientes:

Entrada de asuntos	
Unificación de doctrina . . . . .	4.163
Casaciones . . . . .	270
Revisiones . . . . .	39
Errores judiciales . . . . .	11
Asuntos vueltos . . . . .	215
Art. 42 LOPJ . . . . .	5
Justicia gratuita . . . . .	3
Preparados . . . . .	15
Total . . . . .	4.721
Por dictámenes	
Inadmisiones . . . . .	3.193
Admisiones . . . . .	14
Improcedentes . . . . .	695
Procedentes . . . . .	462
Nulidades . . . . .	15
No nulidades . . . . .	53
Desestimaciones . . . . .	189
Estimaciones . . . . .	7
Otros . . . . .	94
Total . . . . .	4.721

Comparando esta estadística con la del año anterior se evidencia que la entrada de asuntos ha subido de 3880 a 4721 asuntos, 841 más, muchos de los cuales se deben al aumento de los procedimientos colectivos (conflictos, despidos o suspensiones de contratos). El despacho de tal entrada ha supuesto por tanto un gran esfuerzo y dedicación de la Sección de lo Social sin mengua alguna de la calidad de sus dictámenes.

#### 1.4.2 COORDINACIÓN CON LOS FISCALES ESPECIALISTAS ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

En el mes de febrero se han celebrado las Jornadas de esta especialidad habiendo tenido dos problemas en la organización importantes. El primero con el Centro de Estudios Jurídicos que imponía un límite de asistencia menor que el número de especialistas (contando un especialista por Fiscalía Provincial y otro por Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia en aquellos territorios en que son órganos diferentes), y el segundo con las Fiscalías, resultando en algunos casos una ardua labor –incluyendo el recordatorio de que la asistencia era obligatoria– el que los Fiscales Jefes designaran el Fiscal que debía asistir.

Se han continuado enviando desde la Fiscalía del TS por correo electrónico las sentencias y autos más relevantes dictados por la Sala IV y las Salas Especiales de los arts. 38 y 42 LOPJ del Tribunal Supremo en todas las materias que se han considerado de interés para los Fiscales especialistas.

Por último hay que reseñar que la Sala IV ha resuelto los recursos que formalizó la Fiscalía a instancias de la Fiscalía Provincial de Valencia en el sentido propuesto de que se considerara competencia del orden social la reclamación de intereses al FOGASA, debiendo ponerse de manifiesto la extraordinaria labor realizada por el Fiscal especialista de dicha Fiscalía.

#### 1.4.3 SENTENCIAS DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

En este apartado hay que resaltar como la sentencia más importante dictada en materia laboral y por la gran trascendencia que va a tener –ya la está teniendo– la sentencia dictada por el TJUE el 14 de septiembre de 2016 (asunto de Diego Porras) sobre la indemnización por la extinción de los contratos temporales, sobre todo en las Administraciones Públicas que son las que tienen contratos temporales de más larga duración.

La sentencia, claramente criticable porque parte de una confusión terminológica entre «causas» y «condiciones» objetivas, sin duda va a hacer necesaria una reforma del Estatuto de los Trabajadores, en todo caso, incluso aunque con posterioridad pudiera matizarse su doctrina, sobre el régimen indemnizatorio aplicable en nuestro país ante cualquier extinción del contrato de trabajo.